

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Señora Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en Comillas S. M. la Reina Madre D.<sup>a</sup> Isabel, y Sus Altezas Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

*Circular.*

Por Real orden de 15 de Junio último, inserta en el *Boletín oficial* del 19 del mismo, se determina que, las obligaciones del personal y material de primera enseñanza comprendidas en los presupuestos municipales, serán satisfechas desde el presente año económico, con la parte necesaria de los recargos sobre las contribuciones directas asignados á dichos servicios, quedando encargados los Delegados del Banco de España y sus Agentes Recaudadores de deducir de lo recaudado por cuenta de dichos

recargos correspondientes á cada distrito municipal, la suma que ha de servir para cubrir las expresadas obligaciones, entregándolas por trimestres en las cajas especiales de primera enseñanza (hoy Depositarias de fondos provinciales); más como haya muchos Ayuntamientos que no cuentan con estos recargos, y otros aun que los tienen, no alcanzan su importe á cubrir el total de las expresadas atenciones, ha acordado esta Junta, hasta tanto que el Gobierno de S. M. presente á las Córtes el oportuno proyecto de ley para hacer obligatorio á todos los Municipios el uso de estos recargos, que los Ayuntamientos cuyos recargos no alcancen á cubrir la cantidad designada al sostenimiento de sus escuelas y la de los agregados, ingresarán, por sí ó por medio de los Agentes, en la indicada Depositaria de fondos provinciales, antes del día 20 del presente mes, la diferencia que resulte hasta el completo de lo que tienen asignado dichas sus escuelas por todos conceptos, y lo mismo harán aquellos municipios que no cuenten con los mencionados recargos; y se les advierte que, pasado que sea dicho día 20, remitirá al Sr. Gobernador nota de los pueblos que, bien en parte ó en su totalidad, se hallen en descubierto de este servicio, pues está dispuesta, sin perdonar medio, á hacer que los referidos ingresos se realicen con la mayor exactitud, y que al final de cada trimestre queden cubiertas todas las atenciones referentes á primera enseñanza.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1882.—El Presidente, Santiago Herraiz.—El Secretario, Víctor Sanchez.



## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION NOMINAL de los voluntarios, reclutas y sustitutos residentes en esta provincia del actual reemplazo en espectacion de embarque, los cuales con arreglo á la Real orden de 29 de Agosto anterior deben hallarse concentrados en esta Capital ántes del dia 20 del mes actual.

Número de orden.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS DONDE SE ENCUENTRAN.		OBSERVACIONES.
			Pueblos.	Partido judicial.	
2	Recluta..	Estéban Marlasca Diaz.....	Lupiana.....	Guadalajara.	
3	»	Eustasio Huetos Parra.....	Guadalajara.....	Idem.....	
5	»	Victorio Martinez Garcia.....	Tórtola.....	Idem.....	
6	»	Benito Miedes Vela.....	Idem.....	Idem.....	
9	»	Tomás Córdoba Córdoba.....	Aldeanueva de Guadala- jara.....	Idem.....	
10	»	Márcos Lopez Flores.....	Valdenoches.....	Idem.....	
11	»	Cayetano Armuña Pastor.....	Horche.....	Idem.....	
12	»	José Chiloeches Arriola.....	Idem.....	Idem.....	
14	»	Benito Lopez Garcia.....	Idem.....	Idem.....	
15	»	Vicente Sacristan del Rey.....	Idem.....	Idem.....	
16	»	Toribio Aivar Alguacil.....	Chiloeches.....	Idem.....	
17	»	Vicente Cepero Escalera.....	Brihuega.....	Brihuega...	
20	»	José Serrano Barbero.....	Idem.....	Idem.....	
21	»	Gregorio Lanza Quesada.....	Idem.....	Idem.....	
23	»	Lúcas Magro Nieto.....	Maduex.....	Idem.....	
24	»	Ramon Gomez Perona.....	Yunquera.....	Guadalajara.	
25	»	Narciso Molina Herrera.....	Idem.....	Idem.....	
30	»	Lino Diaz Lamparero.....	Ledanca.....	Brihuega...	
31	»	Santiago Lozano Serrano.....	Tomellosa.....	Idem.....	
32	»	Ángel de la Casa Hita.....	Rebollosa de Hita.....	Idem.....	
33	»	Juan Villaverde Aldeanueva.....	Cañizar.....	Idem.....	
34	Sustituto.	Ventura Pizarro Sanz.....	Castiñimbre.....	Idem.....	
37	»	Casimiro Somolinos.....	Jadraque.....	Sigüenza...	
38	Recluta..	Salustiano Retuerta Pardo.....	Romancos.....	Brihuega...	
39	»	Venancio Sierra Sanz.....	Puebia de Valles.....	Cogolludo...	
40	»	Bernabé Redondo Gonzalez.....	Uceda.....	Idem.....	
41	»	Felipe Sanz Garcia.....	El Cubillo.....	Idem.....	
42	»	Patricio Criado Criado.....	Monasterio.....	Idem.....	
43	»	Francisco Estéban Boyarizo.....	Fraguas.....	Idem.....	
44	»	Saturio Cemillan Puerta.....	Arbancon.....	Idem.....	
45	»	Francisco Torja Suarez.....	Fuencemillan.....	Idem.....	
47	»	Saturino Garcia Gimenez.....	Horche.....	Guadalajara.	
49	»	Pedro Redondo Moreno.....	Casa de Uceda.....	Cogolludo...	
53	»	Juan Plaza Domingo.....	Arroyo de Fraguas.....	Idem.....	
54	»	Fructuoso Perez Ruiz.....	Chiloeches.....	Guadalajara.	
55	»	Leon Ramirez Andradas.....	Idem.....	Idem.....	
58	»	Aquilino Garcia Vilarcal.....	Yéamos de Arriba.....	Brihuega...	
59	Sustituto.	Prudencio Omeda Garcia.....	Sigüenza.....	Sigüenza...	
60	Recluta..	Jesús Gamó Alonso.....	Tanajon.....	Cogolludo...	
61	»	Florentino Lopez Cobos.....	Valdepeñas de la Sierra..	Idem.....	
65	»	Eusebio Gomez Viñuelas.....	Viñuelas.....	Idem.....	
66	»	Félix Alcol Serrano.....	Colmenar de la Sierra....	Idem.....	
67	»	José Almazan Cubillo.....	Robedillo de Mohernando	Idem.....	
68	»	Telesforo Aguirre Alcázar.....	Mondejar.....	Pastrana....	
69	»	Andres Rivera Lopez.....	Idem.....	Idem.....	
71	»	Patricio Gimenez Navarro.....	Albares.....	Idem.....	
73	»	Domingo Herranz Minguez.....	Campillo de Rañas.....	Cogolludo...	
74	»	Juan Francisco Sanz Solano.....	Sayaton.....	Pastrana....	
75	»	Juan Santacruz Iniesta.....	Idem.....	Idem.....	
76	»	Isidoro Quintana Martinez.....	Drieves.....	Idem.....	
77	»	Roman Padrino Villaseñor.....	Idem.....	Idem.....	
78	»	Benito Castillo Lopez.....	Hueva.....	Idem.....	
79	»	Marcelino Guijarro Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	
82	»	Cipriano Perez Lozano.....	Valdeconcha.....	Idem.....	
83	»	Cipriano Hernandez de la Cruz.....	Idem.....	Idem.....	
86	»	Gavino Lorenzo Vazquez.....	Fuentelviejo.....	Idem.....	
88	»	Santos Pardo Garcia.....	Hontova.....	Idem.....	
89	»	Francisco Loheches Pardo.....	Idem.....	Idem.....	

91	»	Leon Luque Herreros	Illana	Idem
92	»	Enrique García Expósito	Escopete	Idem
93	»	Gabriel Expósito	Yebra	Idem
94	»	Gregorio Lopez Vilela	Idem	Idem
95	»	Justo Ramon Perez	Alocen	Sacedon
98	»	Valentin Juberias del Olmo	Palazuelos	Sigüenza
100	»	Mariano Lorente Marte	Berniches	Sacedon
101	»	Ciriaco Lorente Romo	El Olivar	Idem
107	»	Juan Moreno García	Bujalaro	Sigüenza
108	»	Alejo Cerrada Huerta	Laranueva	Idem
109	»	Pedro Hernando Agueda	Moratilla de Henares	Idem
110	»	Justo Tejedor Vela	Horna	Idem
112	»	Agapito Alvir Larriva	Alcuneza	Idem
115	»	Evaristo Cámara Perez	Sigüenza	Idem
116	»	Antonio Cabrera Ortega	Idem	Idem
119	»	Domingo Caba Valero	Anguita	Idem
120	»	Victor del Rincon Gutierrez	Idem	Idem
123	»	Tomás Esteras Simon	Mandayona	Idem
124	Sustituto.	Bruno Picazo Huetó	Gualda	Cifuentes
125	Recluta..	Lucio Pardillo Ruiz	Olmedillas	Sigüenza
126	Sustituto.	Juan Pascual Perez	Cubillas	Idem
130	Recluta..	Timoteo Minguez de Mingo	La Bodera	Atienza
131	»	Lúcas Plaza Alcalde	Cantalojas	Idem
132	»	Pedro Sanz Somolinos	Miedes	Idem
133	»	Apolonio Crisol Sanz	Idem	Idem
134	»	Mariano Izquierdo Peregrina	Guijosa	Idem
137	»	Felipe Haro Luengo	Paredes	Idem
138	»	Antonio Martinez Ayllon	La Nava de Jadraque	Idem
139	»	Daniel Martinez de Miguel	Hiendelaencina	Idem
142	»	Justo Gonzalez Elvira	Higes	Idem
143	»	Emeterio Olalla Ortega	Alcolea de las Peñas	Idem
144	»	Venancio Elvira Casas	Semillas	Idem
145	»	Pedro Lucia Palancar	Veguillas	Idem
146	»	Valentin Vacas Torija	Bustares	Idem
148	»	Matías Terrer Domingo	Aldeanueva de Atienza	Idem
149	»	Cirilo Romanillos Gomez	Atienza	Idem
150	»	Mariano Catalán Nicolás	Idem	Idem
153	»	Faustino Escribano Lorente	El Ordial	Idem
154	»	Tomás Robledo Conde	Galve	Idem
155	»	Tiburcio Gomez Martin	Idem	Idem
159	»	Martiniano Toba Ortega	Medrandá	Idem
160	»	Eusebio García de Andrés	Hortezuela de Ocen	Cifuentes
165	»	Juan Tejedor Ruedas	Gárgoles de Abajo	Idem
167	»	Alejandro Perez García	Mantiel	Idem
170	»	Mauricio Gil Batanero	Trillo	Idem
172	»	Timoteo Castillo Abanades	Ablanque	Idem
176	»	Lorenzo Vicente Martin	Val de San García	Idem
179	»	Benito Sobrino Sanz	Ruguilla	Idem
180	»	Antonio Castillo Perez	Cifuentes	Idem
183	»	Pedro Usero Hernandez	Chequilla	Molina
184	»	Isidro Lopez Oquendo	Alustante	Idem
186	»	Ignacio García Olmeda	Molina	Idem
187	»	Lázaro Ruiz Agustin	Idem	Idem
195	»	Crispin Larriba Martinez	Torrubia	Idem
196	»	Gerbasio Lopez Barra	Pradosredondos	Idem
198	»	Gregorio Martinez Algar	Checa	Idem
199	»	Pedro Lachica Vazquez	Terzaga	Idem
200	»	Venancio Berzosa Orea	Anchuela del Pedregal	Idem
202	»	Hermenegildo Gutierrez Checa	Corduente	Idem
203	»	Amalio Checa Pablo	Terraza	Idem
206	»	Francisco Romero Egido	Peralejos	Idem
208	»	Valentin Martinez Gaona	TorreCuadrada	Idem
209	»	Pío Martinez García	Baños	Idem
213	»	Prudencio Bolaños Mungría	Luzon	Idem
214	»	Julian Martinez Merodio	Idem	Idem
215	»	Gregorio Clemente del Amo	Congostrina	Atienza
216	»	Ramon Magro García	Idem	Idem
217	Sustituto.	Antonio Garavito Martin	Guadalajara	Guadalajara
220	Recluta..	Juan Sanz Herranz	Rueda	Molina
225	»	Fructuoso Ranz Muñoz	Guadalajara	Guadalajara
227	Sustituto.	Antonio Gomez del Olmo	Yebes	Idem
235	Recluta..	Dionisio del Amo Moreno	Azañon	Cifuentes

239	»	Julian Villegas Carrasco.....	TorreCuadrada de Valles.	Idem.....
240	»	Pascasio Durango Picazo.....	Gualda.....	Idem.....
241	»	Manuel Perucha Benito.....	Hienelaencina.....	Atienza.....
242	»	aniceto Martinez Sanz.....	Turmiel.....	Molina.....
244	»	Silvestre Lopez Lopez.....	Trijueque.....	Brihuega...
247	»	Rafael Manzano Alcalde.....	Yela.....	Idem.....
248	»	Serapio Berzosa Sanchez.....	Traid.....	Molina.....
249	»	Antolin Diaz Peco.....	Canales del Ducado.....	Cifuentes...
250	»	Juan Garcia Garcia.....	Setiles.....	Molina.....
251	»	Escolástico Mencia Mencia.....	Carrascosa de Tajo.....	Cifuentes...
253	»	Miguel Hijes Flores.....	Renales.....	Idem.....
254	»	Tiburcio Martinez Garcia.....	Peñalen.....	Molina.....
255	»	Julian Sanz Perez.....	Millana.....	Sacedon...
258	»	Guillermo Martinez Gonzalez.....	Sacedon.....	Idem.....
259	»	Pedro Vallejo de la Muela.....	Valdearenas.....	Brihuega...
261	»	Isaac Henche Lopez.....	Guadalajara.....	Guadalajara
262	Sustituto.	Mauricio Lapeña Barriopedro.....	Masegoso.....	Brihuega...
265	Recluta..	Felipe Martin Aparicio.....	Huertapelayo.....	Cifuentes...

### DE OTRAS CAJAS.

Recluta..	Isidoro Sanz Barra.....	Rueda.....	Molina.....
»	Juan Miguel Macarron.....	Guadalajara.....	Guadalajara.
Sustituto.	Rufino de la Quintana Jimeno.....	Idem.....	Idem.....
»	Pascual Martinez Estrada.....	Milmarcos.....	Molina.....
»	Mariano Lombarte Pablo.....	Ures.....	Sigüenza...
Recluta..	Francisco Valentin Manzano.....	Durón.....	Cifuentes...
Sustituto.	Domingo Gaspar Lopez.....	Guadalajara.....	Guadalajara.
»	Pedro Carmelo Girón Blanco.....	Idem.....	Idem.....

Guadalajara 8 de Setiembre de 1882.

El Coronel Gobernador accidental,  
Francisco de Paz.

### SECCION TERCERA.

#### Delegacion de Hacienda de la provincia.

##### *Circular.*

Los Ayuntamientos de esta provincia que á continuacion se expresan, deben apresurarse á remitir á la Administracion de Propiedades é Impuestos los padrones del equivalente á los de la sal para el corriente año económico, con el fin de que por su morosidad no se retrasen los trabajos preparatorios de la cobranza.

Y se advierte á los Sres. Alcaldes que no solamente se les impondrá una multa si el dia 20 del actual se hallasen todavía en descubierto por el envío de dichos padrones, sino que se nombrarán delegados que, á expensas de los Municipios, vayan á formarlos, ateniéndose en su confeccion á las reglas dadas en mis circulares de 12 de Julio último y 26 del mismo.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1882.—El Delegado, Valentin Garcia del Busto.

##### *Pueblos que se citan.*

Alcolea del Pinar.	Casasana.
Aldeanueva de Guadajajara.	Castilforte.
Aranzueque.	Castilmimbre.
Arbeteta.	Cerezo.
Armallones.	Checa.
Atanzon.	Chiloeches.
Barriopedro.	Cifuentes.
Beleña.	Cobeta.
Bocigano.	Cubillejo de la Sierra.
Campillo de Ranas.	Drievés.
Cardoso.	Embid.
	Escopete.

Espinosa de Henares.	Semillas.
Fuencemillan.	Tamajon.
Fuentelaencina.	Terzaga.
Fuentenovilla.	Torremocha del Campo.
Gajanejos.	Torrubia.
Gascueña.	Torija.
Hontanares.	Trillo.
Hontova.	Uceda.
Horche.	Ujados.
Horna.	Usanos.
Huérmece.	Valdeaveruelo.
Laranueva.	Valdeancheta.
Málaga.	Valdarachas.
Malaguilla.	Valdeavellano.
Membrillera.	Valdeconcha.
Muriel.	Valdegrudas.
Pareja.	Valdelcubo.
Peñalva.	Valtablado del Rio.
Pelegrina.	Vianilla de Jadraque.
Recuenco.	Villacadima.
Rivarredonda.	Villarejo de Medina.
Riva de Saelices.	Villaviciosa.
Riva de Santiuste.	Villaseca de Henares.
Robledillo de Mohernan-	Yebrá.
do.	Zaorejas.
Sacecorbo.	Huetos.
Saelices.	Molina.
Sayaton.	Moratilla de los Meleros.

### SECCION CUARTA.

#### Juzgados de primera instancia.

##### CIFUENTES.

D. Fernando Sacristan y Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Estéban Fraguas, hijo de Agustín y de Melchora, natural de Veguillas, partido de Atienza, provincia de Guadalajara, vecino de Madrid, casado, cesante, de edad de 40 años, y Trinidad Illescas Camacho, hijo de Rafael y de Alfonsa, natural de Alcázar de San Juan, capital de su partido, en la provincia de Ciudad-Real, vecino de Madrid, soltero, corredor, de 37 años, para que en término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto en la *Gaceta y Boletín oficial* de las dos expresadas provincias, se presenten en este Juzgado para notificarles la sentencia que ha recaído en causa seguida contra los mismos y otros varios por robo en cuadrilla, ejecutado en el monte Pinar de Budia y en el pueblo de Durón el 24 de Mayo de 1875, y ejecutar respecto de ellos la expresada sentencia; apercibidos que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 11 de Setiembre de 1882.—Fernando Sacristan y Ramos—El actuario, José Recuenco y Bravo.

D. Fernando Sacristan y Ramos, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Juan Carrascosa de Diego, en causa que se le siguió por lesiones, se venden en pública subasta que tendrá efecto simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Alaminos, el día 11 de Octubre próximo á las diez de su mañana, diferentes bienes de la propiedad del depositario de los embargados á aquel, y cuyos bienes constan de los antecedentes que obran en la Escribanía del actuario.

Dado en Cifuentes á 11 de Setiembre de 1882.—Fernando Sacristan y Ramos.—P. M. de S. S.—Diego Estéban y Pajares.

## Juzgados municipales.

### VALFERMOSO DE TAJUÑA.

D. Silvestre Iglesias Miguel, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa é interino del Juzgado municipal de la misma.

Certifico: Que en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado el día 8 de Agosto último á instancia de Juan Gomez García, de esta vecindad, contra Faustino Gonzalez que lo es de Mondejar, sobre pago de 96 pesetas que este adeuda al primero, ha recaído la sentencia en cuya parte dispositiva se encuentra el siguiente

Fallo:

Que debo condenar y condeno al referido Faustino Gonzalez á que en el término de ocho días, á contar desde el en que esta sentencia sea firme, entregue al demandante las 96 pesetas, con más las costas y gastos originados en esta demanda y las que se causaren en lo sucesivo si á ello diere lugar, insertándose la presente en el periódico oficial de la provincia y haciéndose las notificaciones al susodicho demandado en los estrados de este tribunal por la no comparecencia en conformidad á lo prevenido en los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por esta mi sentencia definitiva juzgando, lo mandó el Sr. Juez municipal de que certifico.—Diego de Diego.—Antonio Silvestre Iglesias.

*Publicacion.*—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal en el mismo día

de su fecha estando celebrando audiencia pública, ante los testigos D. Domingo Rodriguez y Roman Diaz que firman conmigo de que certifico.—Domingo Rodriguez.—Roman Diaz.—Silvestre Iglesias.

*Notificacion en Estrados.*—Seguidamente notifiqué la anterior sentencia en los estrados de este Juzgado fijando copia literal de ella en el sitio de costumbre ante los testigos D. Domingo Rodriguez y Roman Diaz, la firman conmigo de que certifico.—Domingo Rodriguez.—Roman Diaz.—Iglesias.

Lo relacionado concuerda con su original al que me remito.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el último párrafo del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y para la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Valfermoso de Tajuña á 31 de Agosto de 1882.—Silvestre Iglesias.—V.º B.º—El Juez municipal, Diego de Diego.

### FUENTENOVILLA.

D. Felipe García y Rodriguez, Secretario del Juzgado municipal de Fuentenovilla, en el partido judicial de Pastrana, del que es Juez D. José Jurado y Trigo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado el día 5 de Junio último, promovido por Mariano Villalva, de esta vecindad, de estado viudo y profesion labrador, contra Juan de la Fuente, de la misma vecindad, casado y labrador y Anselmo Garcia Labrador, vecino de Mondejar, casado y de oficio carretero, sobre pago de 36 pesetas 50 céntimos, procedentes de la medida de cierto número de arrobas de vino, con fecha 6 del mencionado Junio, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.

Que debia condenar y condenaba á los mencionados Juan de la Fuente y Anselmo Garcia Labrador, á que den y paguen á Mariano Villalva, la mencionada cantidad de 36 pesetas 50 céntimos, dentro del término de cinco días, que son en deberle, condenando á ambos demandados á las costas y papel invertido en este juicio, como asimismo á las que se devenguen y papel que se invierta hasta su terminacion, notificando éste en la forma ordinaria al demandante, y con motivo de ser el demandado que asistió al acto del juicio vecino de Mondejar, librese el oportuno exhorto al Sr. Juez municipal del mismo, acompañado de la correspondiente copia de esta sentencia, y en cuanto al demandado D. Juan de la Fuente, declarado rebelde, notifíquese esta resolucion y todas las que recayesen en este juicio en los Estrados del Juzgado é insértese la parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia, expidiéndose al efecto el Secretario la certificacion correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Sello del Juzgado.—José Jurado.—Por ante mí.—Felipe García, Secretario.

*Publicacion.*—Pronunciada la anterior sentencia ha sido leida por el Sr. Juez municipal en audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Felipe García.

*Notificacion en Estrados.*—Seguidamente yo el infrascrito Secretario notifiqué en los Estrados del Juzgado por rebeldía de D. Juan de la Fuente la sentencia anterior, leyéndola en audiencia pública

á presencia de los testigos Saturnino de Anos y Pedro García, que firman esta diligencia, de que yo el Secretario certifico.—Saturnino de Anos.—Pedro García.—El Secretario, Felipe García.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, expido esta segunda certificacion segun se ordena por el Sr. Juez en providencia de este dia, en la cual se manifiesta no haber tenido lugar la insercion en dicho *Boletín*, de la que al efecto se mandó al Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 8 de Junio último.

Y para que conste lo firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal y sello del Juzgado en Fuentenovilla á 14 de Julio de 1882.—El Juez municipal, José Jurado.—Felipe García, Secretario.

**SECCION QUINTA.**

**COMISARIA DE GUERRA  
DE MADRID.**

**Intervencion del material de Ingenieros.**

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta en subasta pública del cuartel de San Mateo de esta Côte, segun dispone la Real órden de 29 de Agosto próximo pasado, cuya subasta se anunció en la *Gaceta oficial* de 18 de Julio anterior, y fué suspendida de Real órden, se convoca por el presente anuncio á todos los que deseen interesarse en el remate, que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, sita en el Patio Grande del Palacio de Buenavista, Oficinas de la Comandancia de Ingenieros, el dia 13 de Octubre próximo, á la una de la tarde, bajo las mismas bases y condiciones que se anunciaron en el pliego publicado en la *Gaceta* citada de 18 de Julio debiendo advertir, que el citado pliego de condiciones, plano, notas de mediciones y demás, se hallarán de manifiesto todos los dias, excepto los feriados, de once á tres de la tarde, en esta Comisaría de guerra.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento.

Madrid 9 de Setiembre de 1882.—Luis Asensi.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N.. vecino de....., habitante en la calle de....., número....., cuarto....., enterado del anuncio, pliego de condiciones económicas-facultativas y legales ó de derecho, nota y plano para la venta en subasta pública del Cuartel de San Mateo, sito en la calle de su nombre de esta Côte, se compromete á adquirir dicho Cuartel, con estricta sujecion al pliego de condiciones que sirve de base y para esta subasta, prescripciones del Reglamento provisional de contratacion para los servicios del ramo de guerra y disposiciones vigentes, por la suma de tantas pesetas (en letra) acompañando carta de pago que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de la misma que sea) la cantidad de 35.249 pesetas 73 céntimos de peseta.

(Fecha y firma del proponente con los dos apellidos).

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.**

**MES DE SETIEMBRE DE 1882.**

*NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en esta Factoria durante la 1.ª decena del mes actual.*

DIAS	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	NOMBRE DEL ARTICULO.	Cantidad comprada.		Valor de unidad,	Importe total.
				Qnts. méts.	Plas. Cénts.		
10	D. Agustin Vallejo.....	Guadalajara.....	Harina de hospital	4		51'50	206 »
10	El mismo.....	Idem de 1.ª.....	Idem de 1.ª.....	8		51'50	412 »
10	El mismo.....	Idem de 2.ª.....	Idem de 2.ª.....	16		48'85	781'60
10	El mismo.....	Idem de 3.ª.....	Idem de 3.ª.....	8		43'86	350'88
10	D. Gabriel Hernandez.....	Idem.....	Paja.....	50		9'78	489 »
10	Eugenio Cuadrado.....	Idem.....	Leña.....	40		3'50	140 »
							<b>2.379'48</b>

Guadalajara 10 de Setiembre de 1882.—El Administrador, Patricio Togoies.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Jacinto Ruiz.

**Comision inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales.**

**DISTRITO DE GUADALAJARA.**

Observando esta Comision que las listas remitidas por varios Sres. Alcaldes de este Distrito electoral no tienen todos los datos necesarios para conocer perfectamente el concepto que concurre en cada elector, ha acordado se publique el formulario adjunto para que, en obviacion de tiempo y de reclamaciones, se redacten las listas que han de servir á esta Comision para el censo electoral de este Distrito; recomendando de nuevo á los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo la mayor exactitud en la formacion de las listas y la urgencia en remitirlas á fin de cumplir puntualmente lo prevenido en la ley.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1882.—El Presi-

dente, Gregorio García Martínez.—P. A. de la C.—  
Gregorio José Sausa, Secretario.

**PARTIDO DE.....**

**SECCION DE.....**

**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**DISTRITO ELECTORAL DE GUADALAJARA.**

**PUEBLO DE.....**

LISTA nominal de los individuos domiciliados en este Distrito municipal, mayores de edad, que tienen derecho á ser inscritos como electores en el censo de este Distrito electoral para votar Diputados provinciales.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ELECTORES.	Edad.	CALLE Y NÚMERO donde viven,	Colegio á que pertenecen.	CONCEPTO DE SU DERECHO ELECTORAL.
1	Aguado Jimenez, D. Pedro.....	25	Amparo 7.	Plaza Mayor.	Saber leer y escribir.
2	Baños Perez, José.....	40	Plaza Mayor 9.	Jáudenes.	Contribuyente.
3	Cañas Miguel, Andrés.....	50	Del Cristo 12.	Amparo.	Licenciado del ejército

**ASILO DE MENDICIDAD DE GUADALAJARA.**

**JUNTA DE PATRONOS.**

Esta Junta ha acordado señalar el sábado 23 del corriente y hora de las doce de su mañana, para contratar en subasta pública, que se celebrará en las Casas Consistoriales, la adquisicion de varias ropas y telas necesarias para los pobres albergados en este Asilo.

El pliego de condiciones, así como las muestras de aquellas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde-Presidente, Gregorio García Martínez.—Por A. de la J.—Gregorio José Sausa, Secretario.

**Ayuntamientos constitucionales.**

**BRIHUEGA.**

Para que la Comision inspectora del Censo electoral de este distrito pueda ejecutar la rectificacion de las listas para Diputados provinciales que se le encomienda en la circular inserta en el *Boletin extraordinario* de 4 del actual, espero de los Ayuntamientos de todos los pueblos de los partidos de Brihuega y Cifuentes me remitan sin perdida de momento listas parciales de todas las personas mayores de edad que existan en sus respectivos términos y tengan derecho á ser comprendidos en la presente rectificacion por reunir cualquiera de las circunstancias que exige la ley orgánica provincial publicada en dicho *Boletin*.

Brihuega 9 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Bedoya.—El Secretario, Julian Concha.

**AUÑON.**

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha señalado para que tenga lugar la primera y única subasta de las obras de un puente de nueva construccion en este término y sitio Virgen del Rosario, el domingo 17 del corriente y hora de las once de su mañana, en las Casas consistoriales del mismo.

El tipo que ha de servir para dicha subasta será el de 2.158 pesetas 27 céntimos.

El plano formado al efecto y pliego de condiciones económico y facultativo, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Lo que se hace público por medio del presente para que las personas que gusten tomar parte en dicha subasta, puedan verificarlo.

Auñon 7 de Setiembre de 1882.—El Alcalde accidental, Isidro Verde.

**CAMPISÁBALOS.**

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y sus anejos Villacadima y Manzanares, distantes una hora del mismo y buen camino; su dotacion consiste en 90 fanegas de trigo metadeco, buena especie, cobra lo por el mismo, previo repartimiento que le será facilitado al efecto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que la persona ó personas que se hallen en disposicion de desempeñar dicha plaza la solicite en el término de veinte dias, a contar desde la fecha, pues pasado este se proveerá.

Campisabalos 7 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Felipe Licerias.—P. S. M.—El Secretario, Luis Casado.

**ESCAMILLA.**

Se hallan vacantes las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico titulares de la Beneficencia de esta villa para los pobres enfermos, con la asignacion al año de 200 pesetas la primera y 75 la segunda, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el dia 30 de los corrientes al Presidente de este Ayuntamiento.

Escamilla 1.º de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Rufino Segura.

**MÁLAGA DEL FRESNO.**

Terminados el repartimiento individual de la contribucion territorial y su apéndice, se ha ultima-

do tambien el de Impuesto equivalente á los de la sal, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término legal que marca el Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle.

Málaga del Fresno 6 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Gabino Perez.—P. S. M.—El Secretario, Andrés Balló.

#### BUJARRABAL.

Autorizado el Ayuntamiento que presido para abrir en este término obra general de palería, se hace saber por medio del presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegando á conocimiento de los propietarios de fincas no puedan alegar ignorancia.

La subasta tendrá lugar el día 30 de los corrientes á las once de su mañana ante este Ayuntamiento y en su Sala de Sesiones, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría del mismo, para que puedan enterarse los licitadores.

Bujarrabal 8 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Pedro Bacho.—P. S. M.—Julian Mamblona.

#### TORREMOCHA DE JADRAQUE.

No habiendo aceptado los ganaderos de este pueblo el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de estos propios para 22 reses vacunos, 44 mulares, 10 asuales y 300 lanares, bajo el tipo entre todas ellas de 482 pesetas; se anuncia la subasta de los mismos para el día 21 de los corrientes, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo las condiciones generales establecidas en el plan de aprovechamientos, que estará de manifiesto en el acto.

Torremocha de Jadraque 4 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Saturio Moreno.

#### MONTARRON.

Por defuncion del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa desde el 25 del presente mes de Setiembre hasta el día 24 de Junio próximo venidero de 1883, con la dotacion de 90 fanegas de trigo de buena especie, que cobrará el agraciado de estos vecinos por su cuenta, con más 375 pesetas que el Ayuntamiento satisfará por los tres trimestres de la asistencia á la Beneficencia hasta dicho día 24. Tambien queda á beneficio de dicho Profesor la asistencia de algunos guardas de las casetas del ferro-carril que están en este término, como igualmente una Fabrica de harinas y hortelano.

Dista esta villa de la estacion de Espinosa de Hornares media legua.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta Corporacion municipal por término de doce dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando los documentos que exige el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, certificacion de buena conducta y de estar en el goce y ejercicio de los derechos civiles.

Montarron 4 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Policarpo Simon.—P. S. M.—El Secretario, Mariano Zurita.

#### CANTALOJAS.

Aprobado por la Administracion de Contribucio-

nes de esta provincia el repartimiento de la territorial, cultivo y ganaderia de este distrito, para el presente año económico, figurando en él los terrenos que se hallan sin enajenar por el Estado, como pertenecientes á la extinguida comunidad de Ayllon, (Renobizar y Tegera Negra), y el de propios de este pueblo denominado Monte Robledal, con derecho á disfrutar los pastos los 36 pueblos que componian aquella, previo el canon impuesto en el plan vigente de aprovechamientos forestales, con el fin de realizar la derrama proporcionalmente entre los ganados que hagan el disfrute, se invita á los ganaderos de Majaelayo, Tamajon y Campillo de Ranas, se personen en esta Alcaldía el 20 del corriente á las doce de su mañana, á realizar la operacion en union de los de este pueblo, pues de lo contrario, sufrirán denuncias y los apremios de instruccion.

Cantalojas 4 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Antonio Martinez.—El Secretario interino, Julian Alonso.

### PARTE NO OFICIAL.

## CAL HIDRÁULICA

### CEMENTO ROMANO

Premiado en la *Exposicion de Zaragoza y en la regional de Madrid.*

#### A LOS PROPIETARIOS, CONSTRUCTORES

##### DE OBRAS Y MAESTROS ALBAÑILES.

La antigua y acreditada fábrica de Morata de Jalon, al realizar importantes reformas en las manipulaciones de este polvo, ofrece su inmejorable producto á los precios siguientes:

Por quintales (de 46 kilos) desde uno	
á diez, á.....	Rs. vn. 10
Por partidas desde 11 quintales á 50, á	» 9
Por partidas desde 51 quintales á un wagon completo.....	» 8

Por partidas extraordinarias para grandes obras se harán á precios convencionales.

Siempre cargado el tren por cuenta de la fábrica.

Los portes por cuenta del destinatario.

NOTAS. Los sacos (envases) se pagarán aparte del polvo á 2 reales uno.

Se admiten los sacos que se devuelvan, porte pagado, quince dias despues de la expedicion, si no están deteriorados, y se abona su valor.

El pago del cemento y sacos se hace siempre al contado.

Dirigirse á

**BURBANO HERMANOS, MORATA DE JALON,**  
ARAGON.

## BRIHUEGA.

*Pastos baratos.—Monte Mayor.*

Dos grandes montes con buenos tinados y abrevadero, 6000 reales.

Otros cinco montes con tinados, nuevos abrevaderos dentro de ellos y además el rio Tajuña, juntos ó separados, á 2000 reales uno. Número cabezas lanares, ilimitado. Más antecedentes, Desengaño, 1, Madrid, y notario señor Arribas, Brihuega.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.